

ACTA DE LA SESION DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA  
18 DE JULIO DE 2000

En la Casa Consistorial de Seseña, siendo las veinte horas del día dieciocho de julio de dos mil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Martín Jiménez, se reunieron los señores concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, con la asistencia de los siguientes señores:

D. Felipe Sancho Ricoy  
D. Tomás García Felix  
D. David Fuentes Romero  
D. Manuel Fuentes Revuelta  
D. Alvaro Correa Rubio  
D<sup>a</sup>. Isabel Domínguez García  
D. Cándido Mejía Martín  
D. José Antonio de Hita Correa

Está ausente Don Felipe Torrejón por motivos personales y justificados.

Siendo asistidos por el Secretario D. Fermín Martín Carrillo, se procede a abrir la sesión con el siguiente orden del día.

Antes de proceder se indica que se ha presentado una moción por parte de la Plataforma Contra el Macrovertedero, consistente en que el Pleno de la Corporación apruebe presentar una alegación contra la calificación de los terrenos, se presentó una vez entregado el orden del día del Pleno por lo que se propone incluirlo en el Pleno como asunto. Los grupos políticos que aceptan por unanimidad incluir la moción.

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por el Secretario de la Corporación se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA ALEGACION CONTRA LA CALIFICACION URBANISTICA DEL DENOMINADO PARQUE DE ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTALES DE TORREJON DE VELASCO.**

Se procede a dar lectura a la Corporación de la alegación que se ha preparado contra la calificación urbanística donde se pretende instalar el Macrovertedero, para presentarla

ante el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid, la cual se transcribe en este acta.

**ALEGACIONES CONTRA LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL DENOMINADO PARQUE DE ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTALES DE TORREJÓN DE VELASCO.**

*DON JOSE LUIS MARTIN JIMENEZ, DON FELIPE SANCHO RICOY, DON MANUEL FUENTES REVUELTA, DOÑA ISABEL DOMINGUEZ GARCIA, DON JOSE ANTONIO DE HITA CORREA, en calidad el primero de Alcalde-Presidente de la Corporación y los siguientes como portavoces de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal del **AYUNTAMIENTO DE SESEÑA** (P.S.O.E., I.U., P.P. y P.I.E. respectivamente), con domicilio en la Plaza Bayona número 1 de Seseña (Toledo),*

*ante la Consejería comparece y DICE:*

*Que en la Sesión Plenaria de fecha 18 de julio de dos mil, se acordó por unanimidad la presentación del siguiente escrito de alegaciones:*

*Que encontrándose en información pública el expediente de calificación urbanística para la construcción de un denominado Parque de Actividades Medioambientales en las parcelas 92, 242 y 293 del polígono 9 del catastro de rústica del término de Torrejón de Velasco, proyecto promovido por la empresa Cartamb, S.L. y como persona que se considera afectada por el mismo, deseo formular para su consideración las siguientes*

**ALEGACIONES**

*1ª- Tras la reciente aprobación del nuevo PGOU de Valdemoro, las instalaciones se encontrarían a menos de 2.000 metros de distancia de futuros núcleos habitados de esta localidad, incumpléndose con ello la condición expresada en le Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas respecto a industrias que manejen residuos tóxicos y peligrosos y que es mencionada expresamente como causa de informe urbanístico "desfavorable" a la calificación solicitada en los documentos de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional que obran en el expediente.*

*2ª- Los terrenos afectados por el proyecto y su entorno presentan un destacado interés natural, como zona de nidificación y campeo de aves esteparias protegidas, como la avutarda, el sisón y el cernícalo primilla, y un gran valor paleontológico por la existencia de uno de los yacimientos más importantes a nivel europeo, el Cerro de los Batallones. Motivos ambos, por los que los terrenos habría de ser calificados como no urbanizables especialmente protegidos en aplicación de la normativa vigente en la Comunidad de Madrid y que debieran evitar, en todo caso, que se promoviera un cambio de calificación urbanística que pusiera en riesgo la conservación de tan valiosos recursos naturales, científicos y culturales.*

*3ª- La ubicación finalmente seleccionada por la empresa supondría introducir una actividad extraña para un territorio que es de marcada vocación agrícola y natural, y donde el desarrollo de los municipios colindantes se centra cada día más en proyectos residenciales que se podrían ver seriamente afectados por el Parque.*

*4ª- La forma en que se ha presentado y tramitado el proyecto por parte de Cartamb, S.L. ha sido motivo de confusión y de desconfianza sobre la verdadera capacidad de esta empresa para llevar con rigor y seguridad unas instalaciones como las que proyecta. La denominación del proyecto como Parque de Actividades Medio Ambientales no se ajusta ni semántica ni técnicamente al*

*objeto real del mismo. Esta circunstancia, junto a la falta evidente de información previa, ha evitado que durante el proceso de tramitación se facilitara la debida participación del conjunto de personas y entidades que pudieran estar interesadas o afectadas por el proyecto. Además, el proyecto está promovido realmente por una empresa, Cartera Ambiental, S.A., con un amplio historial de infracciones e incidentes en materia de medio ambiente que afectan a instalaciones de similares características a la proyectada.*

*5ª- La empresa Cartamb, S.L. no ha dado motivos para pensar que vaya a ser respetuosa y estricta con el cumplimiento de las normas y prescripciones urbanísticas y medioambientales que le son de aplicación al proyecto, entre otras causas, porque ha podido cometer ya serias irregularidades que incluirían el inicio de las obras sin contar con los permisos pertinentes.*

*6ª- El proyecto supone un grave riesgo para el medio ambiente de la zona, especialmente para elementos como el suelo, el agua y el aire, cuya afección podría acarrear graves repercusiones sobre la salud de las poblaciones del entorno y para el medio natural en su conjunto. Esta circunstancia se agrava aún más si se consideran la especial naturaleza de los productos que se van a manejar en el Parque y la escasa fiabilidad que ofrece la empresa promotora para gestionar adecuadamente el proyecto. La propia declaración de impacto ambiental elaborada por la Consejería de Medio Ambiente destaca claramente cuales son los graves problemas que tanto durante el manejo, como durante el transporte, como en caso de accidente, pueden acarrear las sustancias tóxicas y peligrosas. En este sentido, se hace especial hincapié en que los terrenos son permeables, lo que puede facilitar la contaminación de las fuentes, cauces y acuíferos inmediatos al Parque y de los que se nutren algunas poblaciones de la comarca.*

*Así el municipio de Seseña se ve afectado especialmente, puesto que los acuíferos de los que se abastece el Municipio, los señalados con el número 24 del inventario, se ven afectados en caso de fugas de la actividad que se pretende desarrollar, así lo prevé el Estudio Hidrológico reflejado en el Estudio de Impacto Ambiental.*

*7ª- Por lo que se sabe el proyecto y de los planes que en materia de residuos tóxicos y peligrosos tiene la Comunidad de Madrid, la propuesta de Cartamb, S.L. no responde a una necesidad pública ineludible y perentoria y sí, más bien, a los intereses lucrativos de una empresa privada. La Comunidad de Madrid tiene resuelto por muchos años el vertido de este tipo de residuos con las instalaciones de San Fernando de Henares y debiera, a la par que considera la construcción de plantas de reciclaje e inertización, poner en práctica un plan de reducción de estas sustancias tóxicas y peligrosas, así como fomentar que los tratamientos de reutilización y reciclaje se hagan en las propias industrias.*

*8ª- El proyecto ha concitado un amplio rechazo ciudadano, con el que me solidarizo, y que ha dado lugar a manifestaciones y a la aprobación de múltiples declaraciones y mociones apoyadas por Ayuntamientos de Madrid y Toledo, partidos políticos, asociaciones ciudadanas, vecinales y ecologistas, sindicatos, Diputaciones Provinciales y de grupos parlamentarios de las Cámaras Autonómicas de Madrid y Castilla-La Mancha.*

***Por todo lo cual, y ante las ALEGACIONES anteriormente expuestas, le ruego encarecidamente que se informe desfavorablemente la solicitud de calificación urbanística de la empresa Cartamb, S.L. y se evite la instalación del denominado Parque de Actividades Medioambientales en Torrejón de Velasco.***

***Lo que suscribo, a los efectos oportunos,***

Los miembros de la Corporación acuerdan aprobar por unanimidad la alegación y su presentación.

**TERCERO.- TOMA DE POSESION DE FERNANDO URSULA MARAÑON.**

Don Fernando Ursula Marañón ha presentado la credencial de la Junta Electoral Central, de su condición de Concejal de la Corporación, ocupando el puesto dejado por Doña Juana Martínez.

Por lo que presta juramento del Cargo, pasando a formar parte de la Corporación Municipal de Seseña.

**CUARTO.- ACUERDO DE SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION DE LOS SECTORES 20, 21 Y 22. (ACTUACION PARQUIJOTE).**

Se expone al Pleno de la Corporación que por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 10 de octubre de 1.996, se aprobó definitivamente el Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Seseña, si bien suspendió los sectores 20, 21 y 22, denominados actuación Parquijote, y que se encuentran situados en el margen derecho de la CM-4010 dirección Seseña Nuevo sobre la variante, transcurriendo desde el Camino del Vertedero al Camino que va a las naves conocidas como las del "Cubano", dichos sectores quedaron suspendidos hasta que se cumplieran tres requisitos:

- Se garantizará el suministro de agua potable.
- Se de una solución de accesos desde la urbanización a la Variante.
- Y se incluyera la resolución del Estudio de Impacto Ambiental de fecha 31 de enero de 1.997.

Condiciones lógicas puesto que se está hablando de una promoción de 6.000 viviendas.

Dichos condicionantes se han resuelto o están en vías de solución, así actualmente el agua lo recibimos del Embalse de Picadas, y existe el visto bueno de la Confederación Hidrográfica del Tajo para la ampliación del caudal a suministrar a Seseña, de igual forma la Consejería de Obras Públicas por medio del Director General de Infraestructura Hidráulica y el Delegado Provincial e Obras Públicas han expuesto que quieren solucionar el problema existente del agua actualmente por lo que la Consejería ejecutaría unas obras de suministro de agua bien desde Valmojado, bien

desde El Viso de San Juan, están realizando estudios previos, obra que costearía la empresa promotora de los Sectores, puesto que con la nueva legislación urbanística (Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha) cualquier persona puede presentar Programas de Actuación Urbanizadora, por eso se ha incluido un condicionante en las fichas urbanísticas de los Sectores relativas a que los sectores 20, 21 y 22 están sujetos a los Convenios Urbanísticos y Programa Pormenorizado de Desarrollo incluidos en las Normas Subsidiarias.

En cuanto a los accesos, se ha presentado un estudio previo, que ha sido informado favorablemente por la Demarcación de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas.

Y en las fichas urbanísticas de los sectores 20, 21 y 22 igualmente se ha incluido que dichos sectores están sometidos a la Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 31 de Enero de 1.997 que se transcribe como anexo.

Por lo que se propone al Pleno de la Corporación el Solicitar a la Comisión Provincial de Urbanismo el levantamiento de la suspensión, es decir no se aprueba la calificación de los terrenos si no que se solicita a la Comunidad Autónoma.

Por parte del Portavoz del grupo IU, se plantea que se considera necesario que se hubiera realizado un estudio por parte del Ayuntamiento sobre el impacto sociológico, que puede ocasionar un crecimiento de población tan brutal y en tan poco tiempo. Que de igual forma considera que debería de asegurarse los equipamientos dotacionales tales como de educación, sanidad, seguridad, etc. que si bien no dependen del Ayuntamiento, si se debería de intentar llegar a convenios para solucionarlos.

Asimismo observa determinadas ambigüedades, puesto que en el convenio del año 1.995, se establece que la empresa participará de forma especial en la inversión para el pago de los costes y obras de ampliación de abastecimiento de agua y depuración de residuales del municipio en el porcentaje correspondiente a las necesidades de la promoción y al 40 % de las que resultan para el suelo urbano del resto del municipio incluido en las Normas Subsidiarias y del Suelo Clasificado como Urbanizable en la anterior redacción de las Normas Subsidiarias. No queda claro puesto que se desconoce los terrenos clasificados con anterioridad a las Normas actuales.

De igual forma les han informado que en caso de sequía extrema el Embalse de Picadas abastecerá a la Comunidad de Madrid, por lo que puede ocurrir que podemos tener una tubería con sección para dar suministro pero que no exista agua.

De igual forma surge la duda de que ocurre con la autopista de peaje, si se realiza pasaría por el centro de la urbanización.

Por tanto ni tienen argumentos para votar a favor, ni tienen argumentos para votar en contra por lo que su grupo político se abstiene. Si bien propone al Pleno que se realice un compromiso para que las cesiones del 10 % no se vendan.

La Portavoz del grupo PP, expone que al igual que al Portavoz del grupo IU les surgen muchas dudas, si bien ellos votan a favor, pero condicionado a que lo primero que se realice sea el suministro de abastecimiento de agua, y manifestar que los convenios se consideran muy bien hechos, y por tanto hay que cumplirlos y respetarlos.

Por el Portavoz del grupo PIE, se expone que los convenios están bien redactados por lo que hay que cumplirlos, que quiere hacer constar en el acta que el Secretario de fe del cumplimiento de la legalidad, y que puesto que se van a realizar determinadas actuaciones en la carretera que se modifique la entrada al municipio, para evitar accidentes.

Por el Alcalde-Presidente se expone que su grupo vota a favor sí bien están de acuerdo que lo primero y necesario es que se resuelva el problema del agua. Y que en cuanto a las cesiones de aprovechamiento que se realice lo que se realice siempre se presentará previamente al Pleno para que lo conozcan todos los grupos políticos.

Por el Portavoz del grupo IU se expone que se están creando en el municipio varias zonas o núcleos de población diferenciados, y que esto supone un problema para la prestación de servicios tanto económico como de trabajo personal.

Por tanto el acuerdo de solicitar el levantamiento de la suspensión queda aprobado por el voto favorable de ocho miembros y dos abstenciones.

#### QUINTO.-.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE 2000

Se incluye en el acta de la sesión el programa de las fiestas y su presupuesto:

15 JULIO 2000

21:00 HORAS.- ELECCIÓN DE REINA Y DAMAS DE LAS FIESTAS, EN CATEGORÍAS INFANTIL (HASTA 12 AÑOS) Y MAYORES (MAYORES DE 65 AÑOS). EN LA PLAZA DE TOROS.

A CONTINUACIÓN ACTUACIÓN DEL GRUPO VICSUEVA.

5 AGOSTO 2000

16:00 HORAS.- COMPETICIÓN DE TIRO. MODALIDAD: TIRADA DE CODORNIZ AL TUBO.

21:00 HORAS.- ACTUACIÓN DEL GRUPO "LOS ESPAÑOLÍSIMOS" EN LA PLAZA DE TOROS.

CORONACIÓN DE LAS REINAS Y DAMAS DE LAS FIESTAS.

6 AGOSTO 2000

9:30 HORAS.- COMPETICIÓN DE TIRO. MODALIDAD: TIRO AL PLATO.

10:00 HORAS.- MEDIA MARATÓN. ENTRE SESEÑA Y SESEÑA NUEVO.

11 AGOSTO 2000

21:30 HORAS.- PASACALLES A CARGO DE LA CHARANGA DEL PUEBLO.

22:30 HORAS.- DISCO MÓVIL CON RADIO SESEÑA. EN LA PLAZA DEL PUEBLO.

12 AGOSTO 2000

12:00 HORAS.- GYMKANA, PAR LAS PEÑAS DEL PUEBLO. EN LA PLAZA DEL PUEBLO.

21:00 HORAS.- DESFILE DE CARROZAS. EL RECORRIDO SE REALIZARÁ DESDE LA ZONA DEL CASTILLO HASTA EL FINAL DE LA CALLE LA VEGA.

23.00.- MACROFIESTA DE DISC-JOKEYS, EN LA PLAZA DE TOROS.

24:00 HORAS.- VERBENA EN LA PLAZA DEL PUEBLO, CON LA ORQUESTA "MEDITERRANEO BIG BAND".

13 AGOSTO 2000

9:30 HORAS.- TRADICIONAL ENCIERRO, POR LAS CALLES DE COSTUMBRE.

11:00 HORAS.- DESCENSO PIRATA. DIVERTIDO Y YA TRADICIONAL DESCENSO POR LA CUESTA DE LA CALLE ANCHA HASTA EL KIOSCO, DONDE SE PONDRÁ LA PISTA DE FRENADO. CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ARTILUGIOS PREPARADOS POR LOS PARTICIPANTES INSCRITOS.

19:00 HORAS.- FESTEJO TAURINO. NOVILLADA.

24:00 HORAS.- VERBENA EN LA PLAZA DEL PUEBLO, CON LA ORQUESTA "VIBRACIONES".

14 AGOSTO 2000

20:00 HORAS.- FIESTA DE LA BICICLETA. PASEO RECORRIDO PARA TODAS LAS EDADES POR LAS CALLES DE LA LOCALIDAD CON PREMIOS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES.

COLABORA: ACRAS.

21:00 HORAS.- FIESTA DE LOS MAYORES. CON MERIENDA Y CONCURSOS PARA TODOS NUESTROS MAYORES. EN LA CÁMARA AGRARIA.

24:00 HORAS.- QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES, EN LA ZONA DEL CAMPO DE FÚTBOL.

00:15 HORAS.- VERBENA EN LA PLAZA DEL PUEBLO, CON LA ORQUESTA "EXTELSON".

15 AGOSTO 2000

9:00 HORAS.- DIANA FLOREADA, POR PARTE DE LA BANDA MUNICIPAL.  
12:30 HORAS.- SANTA MISA, EN HONOR DE LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. PARTICIPAN LA CORAL Y LA BANDA MUNICIPAL.  
13:30 HORAS.- FIESTA DE LA SARDINA, CON CERVEZA Y LIMONADA. ORGANIZADO POR LAS PEÑAS YOKITO, TRIPIS Y RASKAYU.  
18:00 HORAS.- COMPETICIÓN DE NATACIÓN.  
22:00 HORAS.- SANTA PROCESIÓN, EN HONOR DE LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN. ACOMPAÑADA POR LA BANDA MUNICIPAL.  
23:00 HORAS.- VERBENA EN LA PLAZA DEL PUEBLO, CON LA ORQUESTA "PEDRO PICASSO"  
A CONTINUACIÓN, Y EN LA MADRUGADA, SUELTA DEL TORO DEL AGUARDIENTE EN LA PLAZA DE TOROS. HABRÁ SUELTA DE VAQUILLA A BENEFICIO DEL CLUB DE FÚTBOL DE SESEÑA. LAS ENTRADAS TENDRÁN UN NÚMERO DE RIFA, QUE SE REALIZARÁ EN LA VERBENA SOBRE LAS 4:30 HORAS CON LAS PAPELETAS VENDIDAS HASTA EL MOMENTO.

16 AGOSTO 2000

9:30 HORAS.- TRADICIONAL ENCIERRO, POR LAS CALLES DE COSTUMBRE.  
12:00 HORAS.- FIESTA INFANTIL, CHIQUITREN Y ESPUMA.  
12:00 HORAS.- FIESTA DEL AGUA.  
19:00 HORAS.- FESTEJO TAURINO, BECERRADA DE PEÑAS.  
21:30 HORAS.- ENTREGA DE TROFEOS PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS Y FIESTA DULCE A CARGO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "ASUME".  
23:00 HORAS.- VERBENA EN LA PLAZA DEL PUEBLO, CON LA ORQUESTA "IMPERIAL".  
TRACA FIN DE FIESTAS.

En cuanto al presupuesto es el Siguiete

- ORQUESTAS Y FIESTA INFANTIL	6.500.000.-
- SUBVENCION EMPRESARIO TOROS	2.000.000.-
- PERMISOS TOROS Y ENCIERROS	1.000.000.-
- FUEGOS ARTIFICIALES	900.000.-
- CARROZAS (subvenc. y premios)	800.000.-
- FIESTA ELECCION REINA Y DAMAS	700.000.-
- GASTOS VARIOS (fiestas dulce, sardinas, premios, etc.)	800.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>13.000.000.- PTAS.</b>

Por el Portavoz del grupo IU, se expone que están a favor del programa y del presupuesto de las fiestas, si bien plantean que con motivo de las fiestas sobre todo en las calles de la plaza después de la noche se observa que se encuentra en un estado lamentable, que podría evitarse por la habilitación de cabinas que sirvan como urinarios, al igual que realizan en localidades como Valdemoro, Aranjuez, etc. Incluso el año



pasado hubo un accidente de una chicha, puesto que se la gente se busca la vida. Este asunto puede ocurrir también en la plaza de toros puesto que se va a realizar la macrofiesta que posiblemente finalizará a las 6:00 h. y a las 9:30, se celebra el encierro por lo que debería preverse la limpieza o evitar que se ensucie, puesto que solo hay dos servicios.

Por la Portavoz del grupo PP, se expone que se vota a favor, pero que piensan lo mismo que el grupo de IU, además de organizar la macrofiesta de la plaza de toros, puesto que hace un fin de semana hubo una macrofiesta en Aranjuez, y se vieron desbordados por la afluencia, por lo que debería de preverse las medidas de seguridad necesarias y de limpieza puesto que posteriormente se celebrará el encierro.

Se expone por el Concejal de Cultura Don David Fuentes, que en cuanto a las medidas de seguridad se ha avisado a la Guardia Civil, Cruz Roja y Protección Civil, además la empresa que lo organiza ha manifestado que dispondrá de seguridad. Asimismo la empresa se ha comprometido que a las 6:00 recogerán todos los equipos y a su vez realizaran la limpieza de la plaza de toros.

Por el Portavoz del grupo PIE, se pregunta que en que partida está incluido los gastos de seguros de responsabilidad civil. Se le explica que en gastos varios, y que además la mayoría de los riesgos se recogen en los seguros anuales del Ayuntamiento, además en los actos que organizan empresas privadas están asegurados disponiendo de sus propios seguros de responsabilidad. Se expone que se está a favor, si bien se solicita que se facilite un resumen detallado de la partida de gastos varios.

Por el grupo PSOE se vota a favor.

Por lo que se aprueba por unanimidad.

Se incluyen en el acta las contestaciones a los ruegos y preguntas realizados en el Pleno Ordinario anterior de fecha 3 de julio de 2000.

**CONTESTACION A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL  
GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA, PARA EL PLENO ORDINARIO  
DEL DIA 3 DE JULIO DE 2000**

1.- Cuando viene publicada en el B.O.E. o en el D.O.C.M., una convocatoria para contratación en colaboración con el INEM, de una serie de trabajadores, en la

misma viene establecido incluso el sueldo que deberán percibir los mismos, por ello no es necesario pasar por ninguna Comisión de Gobierno que no se aporte ninguna mejora en los salarios de los mismos. Es suficiente con aprobar por comisión la solicitud de acogernos a dicha convocatoria con las condiciones y estipulaciones que en la misma se publican.

2.- Siguiendo la técnica de mezclar distintos problemas, según es costumbre ya por parte de ese grupo político, estamos comparando un programa de actuación urbanizadora (PAU), con la adjudicación de la explotación de un kiosco municipal. En la adjudicación del kiosco, se incluyó la cláusula de al apertura de las plicas en el salón de actos del Ayuntamiento, sin que esto fuera necesario, pero que al haberse incluido, debería haberse realizado, como esta inclusión se debió a un error mecanográfico, no se tuvo en cuenta y se abrieron las plicas en Comisión de Gobierno, adjudicándose a la oferta mas ventajosa para el Ayuntamiento. Si hubiera sido intención de nuestro grupo el ocultar el resultado, no se hubieran dado todas las explicaciones que solicitó el concejal de ese grupo político D. Alvaro Correa, al cual se le mostraron todas las plicas presentadas y se le dio completa explicación de lo ocurrido en la adjudicación.

En la obra del colector, no se presentaban plicas, puesto que se trataba de un PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA (PAU), donde se establece que al estar delegadas las competencias en la Comisión de Obras y Urbanismo, puede ser en ésta donde se abran las ofertas de ejecución del PAU, como así se hizo. En dicha reunión se encontraban los representantes de los grupos políticos PSOE, IU y PP, todos miembros de la mencionada comisión. Por lo tanto no hay ninguna falta de transparencia como se afirma en su pregunta.

3.- Desde hace meses, el equipo de gobierno está en contacto telefónicamente, con el responsable de retelevisión anterior (D. Félix Jiménez Mejía), hasta su jubilación, y posteriormente con su sustituto (D. Félix Rodríguez Saavedra), asimismo, los equipos técnicos municipales (el letrado contratado por el Ayuntamiento), mantiene conversaciones periódicas con el mismo responsable. No obstante la justificación que retelevisión nos da a la tardanza, es que en la actualidad tienen colapsados los servicios jurídicos suyos y que por lo tanto falta el informe favorable de los mismos para poder proceder al traslado del repetidor. Este grupo político tiene también un interés especial en el traslado de la antena de la boleta, y de hecho ya se les ha facilitado la posibilidad de instalarse en las inmediaciones del campo de fútbol, pero hasta que no tenga el visto bueno por parte de los servicios jurídicos de retelevisión, este cambio al parecer no podrá realizarse. No obstante, nos comprometemos a endurecer en la medida de nuestras posibilidades las negociaciones para que este cambio se efectúe en el menor espacio de tiempo posible.

## **CONTESTACION AL RUEGO DE I.U. SOBRE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL MUNICIPIO**

En cuanto a las preguntas realizadas dentro de este ruego, les indicamos lo siguiente:

Sobre la asistencia del Sr. alcalde a los plenos de la mancomunidad, éste a asistido a cuantas reuniones se ha considerado necesario, sin tener en cuenta los temas a tratar en las distintas reuniones de la mancomunidad, entre otras razones, porque ya existe un miembro de la corporación que asiste a todas las reuniones y quien está al corriente de los temas a tratar en las distintas reuniones. Esta persona es el Concejal de Juventud y Deportes de este municipio D. David Fuentes.

En el año 1999, se consumieron 730.237 m<sup>3</sup> de agua, para el año 2000, se solicitaron 1.063.169 m<sup>3</sup> mínimo con posibilidad de ampliarse a 4.005.140 m<sup>3</sup>/año.

Actualmente en Seseña hay instalados 2.559 contadores y el canon de mejora debería abonarse hasta el 8 de marzo del 2005. No obstante, al haber aumentado el número de contadores y disminuido los créditos en los años que está en vigor el canon de mejora, en el primer trimestre del año 2004 podremos terminar de abonar este canon al menos para sufragar los gastos de las obras realizadas de mejora en la red de suministro y de la construcción de los depósitos de Seseña Nuevo.

Hasta la fecha se han recaudado por este concepto 10.279.150 mas 1.644.664 en concepto del IVA sobre este canon.

### **CONTESTACION AL RUEGO DE I.U. SOBRE EL COLECTOR DEL P.E.I.-7**

EN CUANTO A MANTENER UNA REUNION. Estamos esperando a que los servicios técnicos y jurídicos concreten todos los asuntos para posteriormente mantener la reunión.

EN CUANTO A LA SITUACIÓN OCURRIDA EN LA REUNION DE LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS, TECNICOS MUNICIPALES Y DISTINTOS ABOGADOS.

En dicha reunión lo manifestado fue:

Que lo habíamos hecho mal en cuanto a la ocupación de los terrenos, y que lo sabíamos.

Me remito a la persona a la que se alude para que sin ningún tipo de presión manifieste lo expuesto en dicha reunión, así como a los demás asistentes de la reunión.

Como siempre, al Portavoz del grupo IU le gusta sacar palabras y/o frases del contexto en el cual se plantean las reuniones o de los distintos documentos. Así, si se interpreta tal y como manifiesta el Portavoz del grupo IU se plantea que el equipo de gobierno o el Alcalde tenía pleno conocimiento de que se iba a actuar de forma errónea y que no obstante se siguió hacia delante.

Situación que se niega tajantemente, puesto que se planteo el error, nunca ilegalidad una vez iniciadas las obras, así se prueba que las obras se paralizaron en los terrenos en cuestión, realizándose las obras en aquellos terrenos donde los dueños autorizaron y en los viarios públicos.

Prueba evidente de que no se ha cometido ninguna ilegalidad ni prevaricación, actos que suponen delitos, puesto que la actuación ilegal de una autoridad es un delito, al igual que el de prevaricación, es que por el Juzgado de Instrucción número 1 de Illescas sé incoaron diligencias antes las denuncias presentadas por algunos propietarios, y habiéndose practicado diligencias de investigación, se resolvió mediante Auto de fecha de fecha 24 de mayo de dos mil, por el cual se acordaba el sobreseimiento libre y el archivo de diligencias puesto que las actuaciones practicadas se acreditaba que no existía ningún tipo de infracción criminal.

#### **CONTESTACION AL RUEGO DE IU. SOBRE LAS OBRAS DE LA VIVIENDA DE DON JOSE LUIS MARTIN JIMENEZ**

En primer lugar y antes de entrar a contestar los distintos puntos marcados, señalar que si el Sr. Concejal de IU tuvo algún problema para examinar la documentación solicitada, indicación realizada solamente para aclarar que no hay nada de ocultar.

En cuanto a los asuntos planteados:

1º.- En este municipio, al igual que en otros, la figura de los servicios técnicos, se establece mediante la figura de Técnicos Honoríficos, situación que no estableció el grupo político del PSOE cuando en 1.987 empezó su legislatura, sino venía ejerciéndose por el Ayuntamiento de Seseña cuando gobernaba en el mismo su grupo político, es decir se actúa igual que ustedes, aunque si recordamos antes construían solo unos pocos y ahora construyen muchos en Seseña.

2º.- Nos tendrá que explicar el punto 2º del ruego puesto que el proyecto de ampliación de José Luis Martín Jiménez está visado por el Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha, tal y como establece la Ley.

3º.- Un proyecto está formado por una memoria, un pliego de condiciones, unas mediciones y presupuesto y por unos planos, el conjunto de todos, si eliminamos alguna de las partes ya no sería un proyecto, por tanto hay que examinarlo en conjunto, en los planos del proyecto se establece donde se va a ejecutar la obra.

4º.- Para la información del Portavoz del grupo IU, ya que utiliza los archivos para su interés, le indicamos que rescate el acta de la sesión Plenaria de fecha 3 de julio de 1.995, donde podrá comprobar que el Sr. Alcalde de la Corporación Delega la presidencia de la Comisión Informativa de Obras en Don Tomás García Félix, comisión donde el Alcalde no es ni siquiera miembro de la misma, puesto que estaba formada por su Presidente Don Tomás García Félix, Don Juan Ramón Jiménez Villanueva, Don Aguedo Sánchez Torrejón y Don Emilio Ocaña Gavilán.

La Delegación de competencia es una facultad legalmente establecida en la legislación.

De igual forma le aconsejamos que rescate el acta de la Sesión Plenaria de fecha 7 de noviembre de 1.996, donde el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda Delegar las competencias en obras y urbanismo en la Comisión de Obras, dejando por tanto de ser informativa, y pasando a ser Comisión Delegada de Obras y Urbanismo, con capacidad plena para dirimir asuntos, Comisión cuyo presidente siguió siendo Don Tomás García Félix, y comisión formada por los anteriores miembros, sin formar parte de la misma Don José Luis Martín Jiménez.

En cuanto a la autorización escrita de Unión Fenosa, y por que a otros vecinos se les pide la autorización, indicar que en las Normas Subsidiarias municipales existen siete ordenanzas municipales (Ordenanza 1ª relativa al casco de Seseña Viejo, Ordenanza 2ª, relativa al Casco de Seseña Nuevo, Ordenanza 3ª, relativa a viviendas unifamiliares; Ordenanza 4ª , de Edificación Singular; y la Ordenanza 5ª, de uso Industrial; la 6ª de Dotaciones; y la 7ª de espacios libres. Cada ordenanza establece unas condiciones urbanísticas para las edificaciones y construcciones, con un coeficiente de edificabilidad, unas alturas máximas, unos retranqueos etc. Así en la Ordenanza 3ª que a su vez se diferencia entre Grado 1º y Grado 2º, se establece un retranqueo a los linderos de 3,00 metros, salvo actuaciones en conjunto y/o salvo autorización expresa del vecino.

Las NN. SS. establecen esos determinantes para su grado 2º, por lo que en cumplimiento de nuestra normativa municipal en aquellas parcelas reguladas por dicha ordenanza es necesario dicha autorización. No para todos los vecinos.

Las licencias de obras se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero (artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,). La regla general según declara la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de octubre de 1.990, es QUE NO CORRESPONDE A LA ADMINISTRACION CONTROLAR A TRAVÉS DE LAS LICENCIAS DE OBRAS LA TITULARIDAD DOMINICAL del terreno sobre el que se pretende construir por no ser las licencias urbanísticas instrumento adecuado para verificar situaciones jurídico-privadas cuya definición no corresponde a la Administración sino a los Tribunales civiles, doctrina reitera en otras muchas sentencias del Tribunal Supremo. Nunca se han pedido escrituras de propiedad o que se demuestre que es el dueño para conceder licencias de obras.

5º.- En la Comisión de Gobierno lo único que se realiza es tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada de Obras y Urbanismo, sin adoptarse ningún tipo de acuerdo.

6º.- La licencia de obra se concede sobre un proyecto que es el presentado en el Ayuntamiento.

El Alcalde No se autoconcede ningún tipo de licencia, como ya se ha explicado en los puntos anteriores, así el permiso de obra, documento firmado por el Secretario de la Corporación, y documento valido para la tramitación de créditos, firma de escrituras, etc. Establece que la concesión de la licencia se realiza por la comisión Delegada de Obras y Urbanismo, que volvemos a repetir su presidente era en esa Legislatura Don Tomás García Félix, y donde no formaba parte don José Luis Martín Jiménez. Por tanto no intervino en el acuerdo.

7º.- En cuanto al régimen de protección oficial de la vivienda, en el Ayuntamiento no existe ningún tipo de registro de viviendas de protección oficial, a excepción de las tramitadas por el Ayuntamiento, bien las realizadas por la Comunidad Autónoma en la Calle Don Justo González de la Torre, bien las promovidas por el Ayuntamiento mediante los Planes Municipales de Vivienda con la constitución de Cooperativas.

Como datos de ningún tipo de interés público, puesto que los consideramos absolutamente personales, Don José Luis Martín Jiménez, adquirió la vivienda, destinada a domicilio habitual, en el año 1.989 a un particular mediante escritura de compraventa, particular que a su vez se la había comprado a otro particular, es decir que Don José Luis Martín Jiménez no ha obtenido, ni obtuvo ningún tipo de beneficio, (descuento o subvención) por la adquisición de dicha vivienda.

8º.- En el proyecto se justifica que la parcela tiene una superficie de 239,40 m<sup>2</sup>, que la vivienda construida junto con el garaje es de 160,01 m<sup>2</sup>, y que la ampliación a realizar son 54,53 m<sup>2</sup>, lo que supone una superficie total construida de 214,44 m<sup>2</sup>, es decir un 0,896 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. La Ordenanza de aplicación a la zona establece como coeficiente máximo de edificabilidad el 0,9 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Por tanto la edificabilidad de la vivienda es correcta.

De nuevo volvemos a manifestar la situación de enfrentamiento y crispación que pretende el Portavoz del grupo IU, que solicita la Dimisión del Alcalde por una **posible** prevaricación. Como Portavoz de un grupo de Izquierdas nos sorprende la actuación de política dictatorial y caciquista, que piden la ejecución antes de determinar si se ha cometido algún acto delictivo (primero se dispara y luego se pregunta), creo que en un país democrático como el que estamos y representando a un Grupo político como el que representa, debería intentar primero demostrar todo lo que manifiesta y posteriormente una vez aclarado actuar en consecuencias, pero no realizar un ruego ante el Pleno de la Corporación y pedir la dimisión inmediata del Alcalde, situación que consideramos poco decorosa y honrosa por su parte, puesto que además critica a los miembros de la Comisión de Obras, de Gobierno, Secretario y Arquitectos.

**CONTESTACION A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR  
EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR, PARA EL PLENO ORDINARIO  
DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2000**

1.- Desde el pasado veinte de Junio, que se puso en funcionamiento una nueva bomba en Esquivias gracias a la instalación de un nuevo transformador, no han vuelto a producirse problemas en el abastecimiento de agua para el municipio, por lo tanto creemos que con hechos como este se contestan a preguntas tan ambiguas como la realizada.

2.- Desconocemos por completo que el agua proveniente del Embalse de Picadas no fuera potable, primero porque oficialmente no se ha comunicado nada a este Ayuntamiento y segundo porque precisamente en la inauguración de estas conducciones, se visitó la planta de potabilización, con la presencia de la portavoz de

ese grupo político y pudo observar y probar “in situ”, la calidad del agua que se suministraba. Desconocemos los municipios que según ese grupo hayan puesto carteles advirtiendo de que no era aconsejable beber el agua de Picadas no los motivos que tenían para hacerlo, pero repetimos que oficialmente e incluso de forma extraoficial nadie nos ha comunicado una cosa semejante a este ayuntamiento.

3.- Esta es una afirmación carente de sentido. Las obras de la plaza de la báscula se habían comenzado la semana anterior a la festividad de San Isidro, en ningún momento se impidió el paso a los vecinos al patio de la cámara agraria, puesto que incluso los trabajadores dejaron de trabajar a la hora del reparto de tostones y limonada para no entorpecer una fiesta “LOCAL”, es decir en Toledo, de donde es la empresa que está realizando las obras de la plaza de la báscula era día laborable, como en infinidad de municipios incluso de nuestra zona de influencia, por ello los trabajadores tenían que seguir trabajando puesto que para ellos no era festivo y no lo hicieron precisamente para no entorpecer a esos vecinos que según su grupo no pudieron acceder a la cámara agraria.

4.- Esta hecho un estudio completo de las calles del pueblo con nueva señalización para las mismas. Este estudio se podrá llevar a cabo en su totalidad cuando se cree la ordenanza de la policía local, así como para entonces se podrán tener ya todas las calles con las señales adecuadas, para poder hacerlas cumplir, de poco sirven las señales, si luego alguien no las respeta y no podemos hacer nada contra él.

5.- El Concejal de Obras y Urbanismo ya se ha puesto en contacto con los directores de los colegios para poder tenerlos a punto en Septiembre.

6.- Ese grupo político conoce perfectamente que las diligencias que se iniciaron con las denuncias presentadas incluso por los concejales del mismo, han sido archivadas por falta de fundamento y por no existir delito alguno en las actuaciones realizadas por el equipo de gobierno. Creemos que ya está bien de “contaminar” a la opinión pública pretendiendo dar la vuelta incluso a las actuaciones judiciales que ya han emitido un veredicto como es el archivo de las diligencias iniciadas.

No sabemos de donde saca ese grupo político la información para asegurar lo del acuerdo económico en 333.000.000 de pesetas, ni lo de que se intimida a unos propietarios que en su día podían haber alegado su desacuerdo con el PEI7, y que no lo hicieron porque tenían un beneficio inmediato con la calificación de sus terrenos.

No entendemos como puede decirse lo de “por si sale piedra”, cuando en las comisiones de obras asiste un miembro de ese grupo político y en esas comisiones de obras se ha explicado reiteradamente que es precio cerrado el ofertado para la



construcción del colector, es decir no aumentará su precio aunque “salga piedra”, o ¿acaso los intereses personales de ese miembro de su grupo que está en la comisión de obras, no le permite ver con claridad la necesidad y la limpieza en la ejecución de la misma por ser persona afectada?.

Que medidas políticas piensa tomar ese grupo al demostrarse mediante el archivo de las diligencias ocasionadas por las denuncias de sus concejales, que carecían de fundamento las acusaciones que vertieron en contra del equipo de gobierno, al hablar de esta obra del colector. ¿Presentaran su renuncia al cargo de concejal?.

Creemos que deberían informarse mas y mejor antes de redactar una pregunta tan carente de sentido como la que han realizado.

7.- Volvemos a recibir una pregunta el equipo de gobierno sobre la actitud de una persona que no pertenece al mismo, y que no tiene ninguna relación con el ayuntamiento, salvo la de explotar una frecuencia de emisión cuyo titular es el propio ayuntamiento. No entendemos que pretende que hagamos desde el equipo de gobierno en contra de un ciudadano de Seseña, que está realizando una labor informativa y de difusión de nuestro municipio fuera de nuestro termino municipal, que no recibe ningún tipo de subvención ni ayuda por parte de este ayuntamiento, que se está costeano el mismo sus necesidades financieras para poder emitir. ¿Acaso pretende ese grupo político que clausuremos un medio de comunicación porque no dice lo que ustedes quieren que diga?, creemos que si tiene ese grupo político algún problema con la dirección de esa emisora de radio, no deben emplear los plenos municipales para arremeter contra ella, cuando desde este ayuntamiento no podemos hacer mas que retirar la autorización para emitir en la frecuencia municipal. Lo cual este equipo de gobierno no considera justo ni siquiera se lo ha planteado.

8.- Los datos personales de un trabajador, y respetando precisamente su intimidad, no deben ser publicados ni difundidos de forma indiscriminada. La contestación a la situación laboral y económica del trabajador al que ese grupo se refiere, se dejó explicada en la última comisión de hacienda celebrada el pasado día 6 de julio, tres días después de la celebración del pleno ordinario. Para la contestación a la presente pregunta, les remitimos a lo explicado en dicha reunión.

9.- La documentación completa que solicitan en la presente pregunta, ya ha sido observada por los concejales de ese grupo político de forma minuciosa el pasado día 6 de julio.

**CONTESTACION A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR  
EL PARTIDO INDEPENDIENTE DE ESPAÑA, PARA EL PLENO ORDINARIO  
DEL DIA 3 DE JULIO DE 2000**

1.- Si esta pregunta se refiere a la situación legal del mismo, les indicamos que actualmente las denuncias presentadas ante el Juzgado de Illescas pidiendo la anulación de la construcción del colector por una presunta tramitación incorrecta del expediente indicado, ha sido archivada por no encontrar delito alguno en dicha tramitación. Al mismo tiempo se ha efectuado el expediente de ocupación de los terrenos y se ha pasado por el registro de la propiedad, terminándose también con este expediente el problema de la ocupación de los mismos. Posteriormente se remitirá a todos los afectados un mandamiento de pago para que puedan hacer efectivo el pago de la parte proporcional que a cada uno le corresponda.

2.- Esta pregunta no la tenemos clara, puesto que no sabemos a que se refiere ese grupo político al decir los beneficios que generan las licencias, puesto que el abono de una licencia de obra, que nosotros sepamos no genera ningún beneficio a la empresa o persona física que la solicite, ya que lo que hacen al solicitar esta licencia es abonar el 2,4% del presupuesto de ejecución del proyecto y con ella se autoriza su realización.

3.- La constitución española, en su artículo 14, establece que “LOS ESPAÑOLES SON IGUALES ANTE LA LEY, SIN QUE PUEDA PREVALECER DISCRIMINACION ALGUNA POR RAZON DE **NACIMIENTO**, RAZA, SEXO, RELIGION, OPINION O **CUALQUIER OTRA CONDICION O CIRCUNSTANCIA PERSONAL O SOCIAL**, por ello la pregunta formulada por ese grupo político atenta directamente contra este artículo de la constitución.

4.- La vigilancia de la limpieza de las calles se realiza por personal de la propia empresa. La afirmación de que hay calles por las que no pasan en una semana puede ser bien porque cuando pasen los vecinos no vean a los empleados, bien porque la calle no necesite una limpieza diaria o bien porque sea imposible el paso de la máquina por la misma debido a su trazado, en este último caso se procede al barrido manual. No obstante los vecinos que tengan queja de que su calle no esté limpia, no de que no ven pasar a la máquina por ella, deberán ponerla por escrito en el ayuntamiento y estas quejas serán tramitadas directamente ante la empresa, siempre y cuando tengan un fundamento real. No obstante, les indicamos que las quejas presentadas en este ayuntamiento sobre el servicio de limpieza viaria son prácticamente nulas actualmente.

5.- La empresa de desinfección ha estado en el mes de Junio, reforzando los cebos envenenados y fumigando en los focos mas importantes para contrarrestar esta plaga.

6.- En el estado de cuentas relativo a la finca del Jembleque, entregado en la contestación a sus preguntas del pleno ordinario de 3 de abril del presente año, se detallaba por gastos e ingresos los distintos conceptos, por lo tanto es suficiente con restar del total todo lo relacionado con la gravera y se verá el resultado de los trabajos agrícolas.

7.- Estamos trabajando desde el equipo de gobierno para conseguir una solución definitiva para el problema del suministro de agua.

8.- La situación laboral de este empleado al día de hoy no ha variado en absoluto, sigue siendo hasta el momento, un empleado municipal con un contrato laboral indefinido con la categoría de encargado-conductor, destinado en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

9.- Este Ayuntamiento a parte de la finca del Jembleque que se trabaja con personal municipal, solo tiene unas tierras arrendadas a los hermanos Mejía San Juan, por la cual abonan en concepto de alquiler para la explotación, la cantidad anual de 20.000.- pesetas, que figuran en el concepto económico 541 de los ingresos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.